

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 3097

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/04-122507

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 8830 del 18 de febrero de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "PIRAZOLPIRIDINAS SUSTITUIDAS CON CARBAMATO", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 16 de mayo de 2011, con el No. 04-122507-00015-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada sustituta de BAYER SCHERING PHARMA AG, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La solicitante señala que mediante la Resolución No. 8830 del 18 de febrero de 2011, la Superintendencia otorgó privilegio de patente de invención, sin embargo, *"ese Despacho decidió otorgar el privilegio de patente a nombre de BAYER HEALTHCARE AG, sin tener en cuenta el Formulario de Modificaciones radicado el 18 de agosto de 2010, donde se informaba que el titular había cambiado de nombre por el de BAYER SCHERING PHARMA AG."*

Por lo expuesto, solicita se revoque el acto administrativo mencionado y se expida una nueva resolución donde se tenga en cuenta esta corrección.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El solicitante manifiesta que al expedirse la resolución de concesión no se tuvo en cuenta la modificación de la solicitud, presentada el 18 de agosto de 2010, por medio de la cual se cambiaba el titular de la solicitud. Por lo anterior pide se haga la correspondiente corrección.

Al respecto considera esta Oficina que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por la peticionaria, se encontró que, efectivamente, presentada la solicitud de patente a nombre de BAYER HEALTHCARE AG, posteriormente se presentó solicitud de modificación de la misma por cambio de nombre del titular quien pasó a llamarse BAYER SCHERING PHARMA AG.

30971
XC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 30971

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/04-122507

En ese orden de ideas, este Despacho considera que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y tener como titular de la invención protegida a la compañía acabada de mencionar.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Segundo de la Resolución No. 8830 del 18 de febrero de 2011 en cuanto se mencionó erróneamente, en la parte que se refiere al titular de la patente concedida a: BAYER HEALTHCARE AG, debiendo ser: BAYER SCHERING PHARMA AG.

En consecuencia, el Artículo Segundo de la Resolución No. 8830 del 18 de febrero de 2011 quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PIRAZOLPIRIDINAS SUSTITUIDAS CON CARBAMATO"

Clasificación IPC: C 07 D 471/04; A 61 K 31/506; A 61 P 9/02; A61P 25/00

Reivindicaciones: 1 a 5 **Folios:** 195 a 196.

Titular: BAYER SCHERING PHARMA AG.

Domicilio: Berlín, Alemania.

Inventores: ALONSO-ALIJA Cristina, BISCHOFF Erwin, MÜNTER Klaus, STASCH Johannes-Peter, STAHL Elke, WEIGAND Stefan, FEURER Achim.

Prioridad N°: 10220 570.1 **Fecha:** 08 de mayo de 2002 **País:** DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 03/04304 **Fecha:** 25 de abril de 2003.

Vigente desde: 25 de abril de 2003 **Hasta:** 25 de abril de 2023."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 3097.11

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/04-122507

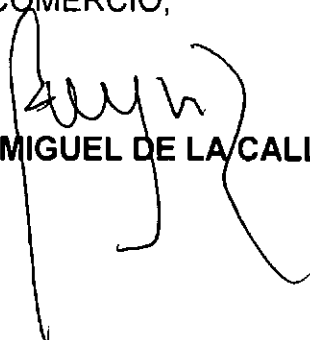
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 8830 del 18 de febrero de 2011 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de BAYER SCHERING PHARMA AG., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **31 MAYO 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
Luz Clemencia de Páez
Carrera 4 No 72 – 35
Bogotá D. C.

202006

1